

ORDENANZA N°: 2304/03.-

Ramallo, 23 de diciembre de 2003

VISTO:

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 04/12/2003 con fuente de financiamiento **110 – Tesoro Municipal**;

Que en el mismo surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos y otras economías; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar transferencias de créditos entre algunas de esas partidas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfieranse créditos a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003, de la Administración Central, por un total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA (\$ 270.230.-)**

110 – Tesoro Municipal

Jurisdicción Secretaría de Gobierno

Programa 01 Conducción y Administración de Gobierno

1.1.3.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	212.205,00
1.1.7.0.	Complementos	\$	13.886,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$	37.319,00

Jurisdicción H.C.D.

Programa 61 Legislación

1.1.1.1.	Personal Superior	\$	300,00
1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	750,00
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	200,00
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	600,00
1.1.7.0.	Complementos	\$	2.200,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$	600,00
1.2.5.0.	Contribuciones Patronales	\$	400,00
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$	700,00
2.2.2.0.	Prendas de vestir	\$	100,00
2.9.3.0.	Útiles y materiales eléctricos	\$	150,00
2.9.4.0.	Utensillos de cocina y comedor	\$	30,00
3.2.2.0.	Alquiler de maquinaria, equipo y medios	\$	120,00
3.2.4.0.	Alquiler de fotocopiadoras	\$	120,00
3.3.1.0.	Mantenimiento y reparación de edificios	\$	200,00
3.3.9.0.	Otros	\$	200,00
3.5.9.0.	Otros	\$	50,00
3.9.9.0.	Otros	\$	100,00
	TOTAL	\$	270.230,00

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, serán tomados de las siguientes partidas:

110 – Tesoro Municipal

Jurisdicción Intendencia

Programa 01 Conducción y Administración General

1.5.0.0.	Asistencia Social a Personas	\$	900,00
2.3.2.0.	Papel para Computación	\$	70,00
2.3.3.0.	Productos de artes gráficas	\$	130,00

2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$	1.400,00
2.7.9.0.	Otros	\$	200,00
2.9.2.0.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	400,00
2.9.3.0.	Útiles y materiales eléctricos	\$	400,00
3.1.5.0.	Correos y Telégrafos	\$	250,00
3.2.4.0.	Alquiler de fotocopidora	\$	150,00
3.4.6.0.	De informática y sistemas	\$	450,00
3.7.1.0.	Pasajes	\$	450,00
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	\$	1.000,00
4.3.4.0.	Equipo de Computación y señalamiento	\$	100,00
4.3.6.0.	Equipo para computación	\$	500,00
4.3.7.0.	Equipo de Oficina y muebles	\$	2.500,00
4.3.9.0.	Equipos varios	\$	550,00
4.8.1.0.	Programas de Computación	\$	750,00
Jurisdicción Secretaría de Gobierno			
Programa 01 Conducción y Administración de Gobierno			
1.5.0.0.	Asistencia Social al personal	\$	4.500,00
2.4.9.0.	Otros	\$	1.800,00
2.5.8.0.	Productos de material plástico	\$	1.500,00
3.1.3.0.	Gas	\$	400,00
3.3.5.0.	Mantenimiento de espacios verdes y del	\$	3.000,00
3.4.7.0.	Servicios de Hotelería	\$	400,00
3.5.3.0.	Imprenta, publicaciones	\$	2.500,00
3.7.1.0.	Pasajes	\$	1.500,00
3.9.3.0.	Servicio de Vigilancia	\$	300,00
4.3.6.0.	Equipo de computación	\$	1.000,00
4.3.7.0.	Equipo de oficina y muebles	\$	1.000,00
4.3.8.0.	Herramientas repuestos mayores	\$	2.500,00
4.3.9.0.	Equipos varios	\$	2.200,00
5.1.4.0.	Ayuda sociales a personas	\$	700,00
5.1.7.7.	Transferencia a Policía Provincial	\$	10.000,00
Programa 51 Promoción del Deporte			
2.1.1.0.	Alimentos para personas	\$	200,00
2.2.2.0.	Prendas de vestir	\$	2.000,00
2.3.2.0.	Papel para computación	\$	1.000,00
2.5.9.0.	Otros	\$	100,00
3.3.1.0.	Mantenimiento y reparación	\$	100,00
3.3.3.0.	Mantenimiento y reparación de	\$	300,00
3.6.1.0.	Publicidad	\$	300,00
3.7.2.0.	Viáticos	\$	150,00
4.3.5.0.	Equipo educacional y recreativo	\$	1.300,00
Programa 52 Promoción de la Cultura			
2.2.2.0.	Prendas de vestir	\$	450,00
2.3.3.0.	Productos de artes gráficas	\$	500,00
2.5.4.0.	Insecticidas, fumigantes y otros	\$	100,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$	100,00
3.1.2.0.	Agua	\$	300,00
3.2.9.0.	Otros	\$	1.500,00
3.4.5.0.	De capacitación	\$	1.500,00
3.7.1.0.	Pasajes	\$	400,00
5.1.7.2.	Subsidio a Bomberos Voluntarios	\$	1.960,00
5.1.7.6.	Otras transferencias a instituciones	\$	2.000,00
Programa 52 02 Ramallo Porá			
5.1.7.6.	Otras transferencias a instituciones	\$	10.000,00
Programa 53 Producción y Medio Ambiente			
2.1.1.0.	Alimentos para personas	\$	200,00
2.3.2.0.	Papel para computación	\$	100,00
2.3.5.0.	Libros, revistas y periódicos	\$	100,00
2.3.6.0.	Textos de enseñanza	\$	100,00
2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$	500,00
2.9.3.0.	Útiles y materiales eléctricos	\$	100,00
2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	\$	100,00

2.9.9.0.	Otros	\$	300,00
3.1.4.0.	Teléfonos, telex y telefax	\$	100,00
3.4.5.0.	De capacitación	\$	100,00
3.5.3.0.	Imprenta, publicaciones	\$	200,00
Programa 54 Promoción de Turismo			
3.3.3.0.	Mantenimiento y reparación de	\$	100,00
3.3.9.0.	Otros	\$	100,00
3.5.3.0.	Imprenta, publicaciones	\$	3.000,00
Jurisdicción Secretaría de Hacienda			
Programa 01 Administración Financiera			
2.3.2.0.	Papel para computación	\$	1.000,00
2.5.9.0.	Otros	\$	1.000,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$	150,00
3.1.5.0.	Correos y telégrafos	\$	700,00
3.7.1.0.	Pasajes	\$	200,00
3.7.2.0.	Viáticos	\$	1.500,00
3.8.1.0.	Impuestos indirectos	\$	10.000,00
4.3.6.0.	Equipos para computación	\$	10.000,00
4.3.7.0.	Equipo de Oficina y muebles	\$	10.000,00
Programa 93: Devolución de Tributos			
5.1.9.1.	Devolución de Tributos	\$	4.000,00
Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
Programa 01 Conducción y Administración de Obras Públicas			
1.5.0.0.	Asistencia social a personas	\$	600,00
2.5.6.0.	Combustibles y lubricantes	\$	10.000,00
2.5.9.0.	Otros	\$	1.000,00
Programa 16 Prestación de Servicios de Cementerio			
1.5.0.0.	Asistencia social a personas	\$	500,00
3.9.9.0.	Otros	\$	200,00
Programa 17 Provisión de Agua Potable			
1.5.0.0.	Asistencia social a personas	\$	1.000,00
2.8.4.0.	Piedra, arcilla y arena	\$	100,00
2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	\$	500,00
2.9.9.0.	Otros	\$	2.000,00
3.7.2.0.	Viáticos	\$	250,00
4.3.4.0.	Equipo de comunicación y señalamiento	\$	250,00
Programa 18 Servicios Urbanos y Rurales			
Programa 01 Alumbrado Público			
2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	\$	3.000,00
3.3.1.0.	Mantenimiento y reparación de edificios	\$	10.000,00
3.3.9.0.	Otros	\$	1.000,00
Programa 02 Recolección de Residuos			
1.1.7.0.	Complementos	\$	6.000,00
1.5.0.0.	Asistencia social a personas	\$	500,00
2.5.6.0.	Combustibles y lubricantes	\$	2.000,00
3.3.7.0.	Limpieza, aseo y fumigación	\$	5.000,00
Programa 03 Otros Servicios Urbanos y Rurales			
1.1.1.8.	Reemplazos	\$	3.500,00
1.5.0.0.	Asistencia social a personas	\$	3.000,00
2.1.2.0.	Alimentos para animales	\$	200,00
2.1.4.0.	Productos Agroforestales	\$	600,00
2.2.1.0.	Hilados y Telas	\$	600,00
2.3.3.0.	Productos de artes gráficas	\$	200,00
2.5.8.0.	Productos de material plástico	\$	1.000,00
2.5.9.0.	Otros	\$	400,00
2.6.5.0.	Cemento, cal y yeso	\$	3.000,00
2.7.1.0.	Productos ferrosos	\$	1.000,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$	1.000,00
3.1.2.0.	Agua	\$	900,00
3.2.1.0.	Alquiler de edificios y locales	\$	5.000,00

4.3.8.0.	Herramientas y repuestos mayores	\$	2.000,00
Programa 21 Obras con Fondos Municipales Afectados			
2.1.5.0.	Madera, corcho y sus manufacturas	\$	500,00
2.5.5.0.	Tintas, pinturas y colorantes	\$	3.000,00
2.5.8.0.	Productos de material plástico	\$	1.750,00
2.6.1.0.	Productos de arcilla y cerámica	\$	1.800,00
2.6.2.0.	Productos de vidrio	\$	1.700,00
2.6.5.0.	Cemento, cal y yeso	\$	18.000,00
2.7.1.0.	Producto ferrosos	\$	2.400,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$	1.500,00
2.7.9.0.	Otros	\$	800,00
2.8.4.0.	Piedra, arcilla y arena	\$	2.000,00
2.9.3.0.	Útiles y materiales eléctricos	\$	1.700,00
3.1.1.0.	Energía eléctrica	\$	400,00
Jurisdicción Secretaría de Salud y Promoción Social			
Programa 01 Conducción Salud Pública y Promoción Social			
1.1.1.1.	Personal Superior	\$	15.000,00
Programa 31.01 Promoción Social sin discriminar			
1.5.0.0.	Asistencia social al personal	\$	1.000,00
Programa 31.02 Gastos Área Promoción Infancia			
2.1.1.0.	Alimentos a personas	\$	12.000,00
2.5.5.0.	Tinturas, pinturas y colorantes	\$	100,00
2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$	350,00
2.5.8.0.	Productos de material plástico	\$	100,00
2.7.1.0.	Productos ferrosos	\$	150,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$	150,00
2.9.3.0.	Útiles y materiales eléctricos	\$	100,00
3.3.5.0.	Mantenimiento de espacios verdes y del	\$	200,00
Programa 31.03 Gastos para desarrollo y crecimiento Comunitario (Comedores)			
2.1.1.0.	Alimentos a personas	\$	20.000,00
Programa 31.05 Ayuda Social a Indigentes			
5.1.3.4.	Becas a transporte	\$	1.000,00
Jurisdicción H.C.D.			
Programa 61 Legislación			
2.3.2.0.	Papel para computación	\$	1.000,00
2.3.3.0.	Productos de artes gráficas	\$	1.000,00
2.7.1.0.	Productos ferrosos	\$	1.000,00
2.9.2.0.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	2.000,00
2.9.9.0.	Otros	\$	1.000,00
4.3.7.0.	Equipo de oficina y muebles	\$	820,00
	TOTAL	\$	270.230,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE
2003.-----